



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 2736 del 18 de MARZO de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 2736 fue debidamente notificada el día 1 de ABRIL del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 2736 queda debidamente ejecutoriada a partir del 16 de ABRIL de 2019.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.

Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano
Revisó: Lulara

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

002736 18 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional Judicial del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 46860, el Politécnico Grancolombiano solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional Judicial, metodología virtual, a ofertar en el Municipio de Bogotá D.C. y la aprobación de las modificaciones consistentes en el número de estudiantes a ser admitidos en primer periodo, que pasa de 56 a 124.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, *"RENOVAR el Registro Calificado del programa TÉCNICA PROFESIONAL JUDICIAL (BOGOTÁ D.C.) del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, en metodología virtual, admisión semestral, duración de 4 semestres y*



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional Judicial del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

70 créditos académicos. AUTORIZAR la modificación del número de estudiantes a ser admitidos en primer periodo, que pasa de 56 a 124."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa, objeto de la presente resolución, debido a que cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo y, APROBAR las modificaciones consistentes en el número de estudiantes a ser admitidos en primer periodo, que pasa de 56 a 124.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones consistentes en el número de estudiantes a ser admitidos en primer periodo, que pasa de 56 a 124 al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Denominación:	Técnica Profesional Judicial
Título a otorgar:	Técnico Profesional Judicial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Virtual
Nro. de créditos académicos:	70

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al director y/o representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional Judicial del Politécnico Grancolombiano, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia y la constancia de ejecutoria a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ



Proyectó: Angela Consuelo Torres Acevedo - Profesional Especializada - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. *AC*
Rev.só: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. *MB*
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior. *ELC*
Código de proceso No: 46860



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
19 de marzo de 2019
2019-EE-033894
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante Legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
Bogota Bogota
jchiarie@poligran.edu.co 7455555

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 002736 DE 18 MAR 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**La educación
es de todos**

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



**La educación
es de todos**

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
28 de marzo de 2019
2019-EE-037934
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Jurgen Chiari Escobar
Representante Legal
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Calle 57 3-00 Este
Bogota Bogota
jchiarie@poligran.edu.co 7455555

PROCESO: Resolución 002736 DE 18 MAR 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Jurgen Chiari Escobar.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 28 de marzo de 2019, remito al Señor (a): Jurgen Chiari Escobar, copia de Resolución 002736 DE 18 MAR 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de Resolución 002736 DE 18 MAR 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación es de todos

Mineducación

MOTORIZADOS 29 MARZO 2019

CONSECUTIVO	NOMBRE	DIRECCION	RADICADO	SELLO
1	U JAVERIANA	KRA 7 40-62	2019-EE-037936	<p>UNIVERSIDAD JAVERIANA</p> <p>29 MAR 2019</p> <p>CORRESPONDENCIA RECIBIDO</p> <p>FULTECNOLOGIA</p> <p>SELO NO DAP, ICA, ACEPTACION</p> <p>BOGOTÁ, COLOMBIA</p> <p>NIT. 860.078.643-1</p>
2	PLOTECNICO	CALLE 57 3-00	2019-EE-037934	<p>CUC IDEAS PROCESADO</p> <p>Re: _____</p> <p>Por: _____</p> <p>Fecha Radicada: 2019-03-29 08:33:47</p> <p>No. 20190320979662</p> <p>Destino: MCEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES</p> <p>Av. Caracas 21-1 CASTILLO-MONTE</p> <p>102</p>
3	NATALIA TAPIAS	CALLE 70 10A-39	2019-EE-037870	
4	FOMAG	CALLE 72 10-03	2019-EE-037370	
5	FFIE	KRA 11 93-57	2019-EE-036558	